

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref. SUCESIÓN No. 202100314

Sería del caso disponer el estudio de la partición de los bienes dejados por el causante CAMILO DÍAZ RUÍZ, sino fuera porque de la Administración de Impuestos, mediante comunicado Oficio 1-08-201-238-0546, se está solicitando presentar declaraciones de renta a nombre del causante por los años 2016 a 2021 y fracción 2022.

En ese sentido, previamente, se requiere a los interesados y sus apoderados judiciales que cumplan lo ordenado por la DIAN y acrediten el trámite correspondiente.

En relación con el memorial presentado por la apoderada de algunos herederos y de la cónyuge sobreviviente, se le solicita aclarar lo pertinente respecto de los mojones de los lotes, en atención a que se observa que, en cada una de las hijuelas, se identificaron los lotes resultantes con sus linderos especiales, citando los mojones que indica el plano divisorio acompañado, así como igualmente se estipularon los linderos generales del lote de mayor extensión.

Sobre el nombre de la cónyuge sobreviviente, se observa que efectivamente, según la copia del documento de identidad que obra en el expediente, allí se identifica con el apellido de casada y no con el apellido de soltera, razón por la cual se solicita al señor partidor presentar nuevamente el escrito de partición indicando el nombre de la cónyuge sobreviviente como aparece en su cédula de ciudadanía.

Cumplido todo lo ordenado, vuelva el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA